



intelware S.A.
INTELLIGENT HARDWARE AND SOFTWARE

POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

NOVIEMBRE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. ¿Qué es la Libre Competencia?.....	1
2.- ¿Por qué es importante respetar la ley de libre competencia?.....	1
Política de Libre Competencia.....	2
1.- Ámbito de aplicación:.....	3
2.- Principios Generales:.....	3
3.- Relaciones con terceros:.....	3
4.- Operaciones Comerciales.....	4
5.- Responsabilidad del personal y ejecutivos de la empresa.....	5
6.- Cooperación con las autoridades encargadas de velar por la libre competencia.....	5
7.- Operaciones en nuevas jurisdicciones.....	6
8.- Reporte de irregularidades.....	6
9.- Sanciones en caso de detectarse acciones u omisiones contrarias a la Libre Competencia.....	6
10.- Aprobación y Modificaciones.....	6
11.- Vigencia.....	7
12.- Mecanismos de divulgación.....	7

1. ¿Qué es la Libre Competencia?

La libre competencia es considerada el motor de la economía, en tanto asegura el derecho de todas las empresas y personas a participar con eficiencia y en igualdad de condiciones en las actividades económicas, pudiendo así ofrecer productos y servicios con la mejor combinación precio, calidad, seguridad, variedad e innovación, maximizando el bienestar de los consumidores y de la sociedad en general.

La permanente preocupación de **INTELWARE S.A.** por fortalecer una cultura pro competencia constituye uno de los pilares esenciales de su compromiso con un actuar ético. Sólo desde esta base es posible que las decisiones y acciones que se tomen apunten a hacer lo correcto. Esto implica que todos los colaboradores sean conscientes del real valor de la libre competencia para el bienestar de las personas y la estabilidad económica del país.

2.- ¿Por qué es importante respetar la ley de libre competencia?

La libre competencia es importante porque se encuentra en la base de una economía de libre mercado saludable, donde la competencia vigorosa pero justa, resulta en bienes y servicios más convenientes para las personas. Por ello, **INTELWARE S.A.**, mantiene un compromiso irrestricto con el respeto a la libre competencia, y las leyes y normativas que la resguardan.

La meta última de la ley de libre competencia es establecer un sistema de libre emprendimiento donde cada compañía tome sus decisiones de negocios de manera independiente, pero sin restringir o distorsionar la competencia, coludiéndose o involucrándose en prácticas de negocios anticompetitivas o derechamente ilegales. La ley se encarga de regular y promover la libre competencia que debe existir en los intercambios comerciales, mediante:

Prohibición de determinados acuerdos entre competidores que tengan por objeto fijar precios (de venta o de compra), fijar condiciones de comercialización, limitar la producción, asignarse zonas o cuotas de mercado, excluir competidores o afectar el resultado de procesos de licitación (fijación de precios, repartición de cuotas o zonas de mercado, entre otros).

Política de Libre Competencia

La libre competencia entre los agentes económicos es, sin duda, un pilar fundamental para el correcto y natural funcionamiento de los mercados, por ello, existen diversas normas jurídicas que buscan asegurar y garantizar una sana competencia entre quienes desarrollan actividades empresariales en los distintos mercados.

La libre competencia incrementa el bienestar de los consumidores y hace eficaz su proceso de elegir entre las mejores opciones, lo que fomenta la competitividad y la innovación en las empresas.

Para **INTELWARE S.A.**, la libre competencia es una base esencial para el desarrollo de los mercados en los que participa, en ese sentido, la empresa está convencida de que la libre competencia permite la generación de mayor riqueza, la igualdad de oportunidades, una mayor eficiencia en la producción, además de incentivar la innovación.

Los directivos de **INTELWARE S.A.** incluyeron y adoptaron en el Código de Ética estos conceptos, “Relación con los competidores y promoción de la competencia libre y justa”, lo cual significa que los principios de la libre competencia deben ser observados por todos los colaboradores de **INTELWARE S.A.**

La presente política tiene como objetivo fortalecer aún más el cumplimiento de estos principios:

1.- **Ámbito de aplicación:**

Esta Política es aplicable a los directores, ejecutivos y, en general, a todo el personal de **INTELWARE S.A.**, sin perjuicio de ello, además la Empresa procurará que cada una de sus filiales cuente con la Política de Libre Competencia, cada filial será responsable de su publicación y difusión del contenido de la Política de Libre Competencia.

2.- **Principios Generales:**

Es política de **INTELWARE S.A.** cumplir irrestrictamente con las leyes y regulaciones sobre libre competencia en todas las jurisdicciones donde desarrolla sus negocios. **INTELWARE S.A.** rechaza cualquier negocio o actividad en que sus ejecutivos o personal vulneren dichas leyes y regulaciones.

En caso que existan dudas acerca del alcance o aplicación práctica de la regulación sobre libre competencia, el personal y ejecutivos deben consultar a través de los mecanismos establecidos por **INTELWARE S.A.**, para efectos de obtener la clarificación o instrucción necesaria.

3.- **Relaciones con terceros:**

Está prohibido buscar o alcanzar acuerdos orales o escritos con terceros que participen en los mismos mercados, cuando dichos acuerdos sean contrarios a la legislación de libre competencia.

Se debe evitar participar en acuerdos, discusiones o actividades que pudieran tener elementos o características que puedan estimarse como contrarias a la libre competencia, o incluso cuando tengan la apariencia de configurar colusión.

Debe tenerse especial cuidado con la protección de la información confidencial de **INTELWARE S.A.**, sus filiales y negocios; información que en manos de terceros podría restarle competitividad o ser usada para fines contrarios a la libre competencia, tales como adecuación de precios, porcentajes y participaciones de mercado, entre otros.

Los directores, ejecutivos y personal de **INTELWARE S.A.** que deba reunirse o contactarse por cualquier medio con terceros, que participen en los mismos o similares mercados con propósitos comerciales legítimos, tales como: potenciales operaciones societarias o de Joint Venture (*acuerdo comercial de inversión conjunta a largo plazo entre dos o más personas, a quienes se les denomina joint ventures o socios*), conferencias de la industria, reuniones de asociaciones gremiales o de asociaciones comerciales, u otras, deberán adoptar las precauciones o resguardos que puedan ser necesarios para evitar situaciones que puedan estimarse como contrarias a la libre competencia.

Si cualquier actor del mercado ofrece al personal o ejecutivos de **INTELWARE S.A.** ser parte de un acuerdo ilegal o cuestionable, o los invita a discutir, intercambiar o compartir de manera ilegal información confidencial, se deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Informar a la contraparte que no discutirá esta materia.
- b) Abandonar inmediatamente la instancia de comunicación (reunión, intercambio de correos, o telefónica), dejando constancia, de ser posible, de la interrupción del contacto y su causa.
- c) Comunicar de inmediato a su jefe directo la situación ocurrida.
- d) Informar por escrito al Departamento de Talento Humano y Gerencia General de **INTELWARE S.A.**

4.- Operaciones Comerciales

Las fusiones, adquisiciones, joint ventures y adquisiciones de activos y valores con derecho a voto pueden dar lugar a eventuales contingencias de libre competencia, al



considerar dichas actividades, el personal y ejecutivos de **INTELWARE S.A.** deberán siempre solicitar asesoría legal.

5.- Responsabilidad del personal y ejecutivos de la empresa

Todo el personal y ejecutivos de **INTELWARE S.A.** deben:

- a) Cumplir las leyes y regulaciones existentes, tanto en Ecuador, como en el extranjero, si correspondiese.
- b) Conocer y cumplir las políticas de **INTELWARE S.A.**, considerando tanto el presente documento, como el Código de Ética y cualquier otra política específica de **INTELWARE S.A.** que les sea aplicable.
- c) Difundir los principios contenidos en la presente política a sus equipos de trabajo, asesores u otros colaboradores de **INTELWARE S.A.**
- d) Tener especial cuidado con la redacción de sus cartas, correos electrónicos o presentaciones, como también con el tenor de las conversaciones telefónicas o presenciales que sostengan en relación con los negocios de **INTELWARE S.A.** o de los mercados en que ésta participa, a fin de evitar propuestas o actos contrario a la libre competencia.
- e) Emplear la debida diligencia para prevenir y evitar infracciones a leyes, regulaciones y a esta política, solicitando las asesorías necesarias, a través de su jefatura.

6.- Cooperación con las autoridades encargadas de velar por la libre competencia

El personal y ejecutivos de **INTELWARE S.A.** deben cooperar con los requerimientos que realicen las autoridades encargadas de velar por la libre competencia, en el marco de sus atribuciones y con las formalidades correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de cualquier requerimiento de este tipo debe ser puesta en conocimiento del jefe directo e informar por escrito a la Gerencia de **INTELWARE S.A.**, a fin de que lideren el proceso de colaboración, a través de la entrega de la información o documentación solicitada, lo anterior también aplica en caso de que el requeri-



miento provenga de un tribunal de la República del Ecuador o cualquier autoridad competente.

7.- Operaciones en nuevas jurisdicciones

En caso que **INTELWARE S.A.** decida realizar inversiones o expandir sus actividades a otros países, debe siempre velar para que sus operaciones en el extranjero cumplan también con las regulaciones locales relacionadas con la libre competencia.

8.- Reporte de irregularidades

Cualquier irregularidad detectada con respecto a esta política debe ser reportada, a través del canal de denuncias “Anticorrupción” habilitada en el sitio web de **INTELWARE S.A.** (<https://www.intelware.cc/>).

9.- Sanciones en caso de detectarse acciones u omisiones contrarias a la Libre Competencia

En caso de detectarse que personal o ejecutivos de **INTELWARE S.A.** han tenido participación en infracciones a la libre competencia, el Departamento de Talento Humano se encargará la investigación del caso y propondrá las sanciones a aplicarse en caso que se acredite una infracción. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que **INTELWARE S.A.** pudiera estimar necesarias de interponer.

10.- Aprobación y Modificaciones

El presente documento fue aprobado por la Gerencia General de **INTELWARE S.A.** en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020, en caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de la nueva celebración de la sesión en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

11.- Vigencia

La presente Política rige a contar de la fecha de aprobación indicada y tendrá duración indefinida en tanto los Accionistas de la Compañía **INTELWARE S.A.** no adopte otra resolución al respecto.

12.- Mecanismos de divulgación

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en el sitio de la Compañía **INTELWARE S.A.** (<https://www.intelware.cc/>).

Para constancia de lo mencionado anteriormente firman en la ciudad de Quito a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año 2020, el presidente de la empresa y el gerente general de **INTELWARE S.A.**


Ing. Jacinto Echeverría Camino
PRESIDENTE


Ing. Jacinto Echeverría Litardo
GERENTE GENERAL